



Decreto número: 2025/125
DECRETO

Extracto: Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo de ARCHIVERO/A MUNICIPAL

DECRETO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de junio de 2024, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de ARCHIVERO/A municipal del Ayuntamiento de Almagro, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022 (BOP Nº 124 de 27 de junio de 2024;)

El plazo de presentación de solicitudes era de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado (BOE de 27 de Agosto de 2024).

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes, esta Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local **RESUELVE:**

PRIMERO.- Declarar aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, conforme figura en el **ANEXO**.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real, en la web municipal y en el tablón de anuncios, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanaciones u omisiones.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo para su presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

ANEXO

ADMITIDOS/AS

- 1.- Gil Juárez Israel
- 3.- Galindo Balderas, Máximo
- 4.- Jorreto Coya, María Alicia
- 5.- Cano Galindo, Javier
- 6.- Torralbo Gallego, Javier
- 7.- López Alcaide, María

EXCLUIDOS/AS

- 1.- Carrillo Fernández Eva María

Causa de exclusión: No aporta documentación requerida en la Base sexta.

- 2.- Illescas de la Beldad, Nuria

Causa de exclusión: No aporta documentación requerida en la Base sexta.
Solicitud presentada fuera de plazo.

- 3.- Zita Jimena, Mondéjar de Frutos:

Causa de exclusión: No acredita el abono de la tasa por derechos de examen requerida en la Base Sexta.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, a fecha de firma electrónica, lo que como Secretaria certifico a los solos efectos de fe pública.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.